



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 27 DE OCTUBRE DE 2023

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

AÑO 2023.

VOLUMEN DIEZ

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 39 CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023

QUINTO- V. Punto de Acuerdo por el que se autoriza la emisión de la Convocatoria para la Celebración de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto 2023 del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes, la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto proyectada para el viernes 27 de octubre del año 2023 que ha sido propuesta por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



SEXTO- VI. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Emite Voto Favorable al Decreto por el que se Reforma el Párrafo Trigésimo Séptimo del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, expresa su voto a favor del Decreto que reforma el párrafo Trigésimo Séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal a efecto de que informe la determinación anterior a la Legislatura del Estado de México a través de oficio en forma física, dentro del término a que se refiere el citado numeral 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 42 CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023

QUINTO- V. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS MOVIMIENTOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO PARA DAR DE ALTA 25 BIENES MUEBLES.



*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 31 fracción XV, 48 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 123 del apartado de Bienes Muebles de los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, dar de alta en el Inventario de Bienes Muebles y/o Inventario General de bienes Muebles e Inmuebles de Malinalco, Estado de México, los 25 bienes descritos en la exposición de motivos

SEGUNDO: Para los efectos del párrafo anterior, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que a través del área de Control Patrimonial, realice los registros correspondientes en el Inventario de Bienes Muebles y/o Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de Malinalco, Estado de México asegurándose de que cada bien cuente con los elementos de registro o características de identificación, tales como: nombre, número de inventario, marca, modelo, serie, uso, número de factura, costo, fecha de adquisición, estado de conservación y las demás que resulten necesarias; además de generar los respectivos resguardos a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y los expedientes por cada bien.

TERCERO: Respecto a los 4 bienes que carecen de registros contables conforme a la exposición de motivos, se instruye al Tesorero Municipal para que provea lo necesario a efecto de que se incorporen contable y financieramente a la cuenta de activo no circulante en términos de las disposiciones y técnicas contables vigentes integrando el expediente respectivo para su resguardo conforme al lineamiento DÉCIMO PRIMERO fracción XIII de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México



CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO- VI. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA RENOVACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DEL COMITE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I, 82 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 85, 86 y 87 de su Reglamento, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes la renovación o reestructuración del del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Malinalco para la administración 2022-2024 conforme a la propuesta descrita en la exposición de motivos.

Los nuevos integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al igual que el resto de los integrantes, duraran en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal para que en la siguiente sesión del Comité lleve a cabo la toma de protesta de los nuevos integrantes.

TERCERO: Se instruye al Comité para que en la siguiente sesión que lleven a cabo, designen a los suplentes de los nuevos integrantes, así como los de aquellos integrantes que aún no lo hayan hecho.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a los designados para su inmediata observancia y publíquese para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. CATALINA YASMÍN JUÁREZ MEDRÁN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento

